# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

## 4892

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2015, del Director de Medio Natural y Planificación Ambiental, por la que somete a información pública las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.*

Mediante Orden de 6 de octubre de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial se ha acordado la aprobación previa del proyecto de orden por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, y con el artículo 22.2 del Texto Refundido de Conservación de la Naturaleza aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, procede ahora someter al trámite de audiencia a las administraciones y a las organizaciones sin ánimo de lucro que persigan el logro de los objetivos de protección del medio ambiente, así como abrir un periodo de información pública sobre la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, junto con la cartografía correspondiente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.e) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y la publicación de las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, por un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV, periodo durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el citado periodo la documentación quedará expuesta para su examen, tanto en la página web del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco: www.euskadi.eus/natura2000, como en la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de la Administración General del País Vasco, en horario de atención al público en:

Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental
Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial
Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2015.

El Director de Medio Natural y Planificación Ambiental,
ALEXANDER BOTO BASTEGUIETA.